



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 – 2023 - MDP

Pampacolca, 12 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de PAMPACOLCA, en Sesión Ordinaria N° 007-2023-MDP de fecha 12 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680- Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado por la Ley N° 29298, establece disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el artículo 20°, numeral 20.1 de la Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos anuales, como instrumento de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme al marco legal pertinente;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades referido a los Presupuestos Participativos Municipales, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos que forman parte del sistema de planificación municipal y son definidos como instrumentos de administración y gestión;

Que, la Decimosexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades regularan mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante el Informe, ha alcanzado a Asesoría de Alcaldía el proyecto de “Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Pampacolca para el año fiscal 2024”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades se aprobó por Unanimidad la siguiente:

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º. - CONVOCAR; a la población debidamente organizada y no organizada, a las Organizaciones Públicas y Privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, al proceso del Presupuesto Participativo año 2024 basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Pampacolca.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Pampacolca para el Año Fiscal 2024, norma que consta (II) Títulos, (09) Capítulos, (31) artículos y (02) Disposiciones Complementarias y Finales, que se adjunta y forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 3º.- DESARROLLAR; el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Pampacolca para el Año Fiscal 2024, teniendo en cuenta que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO 4º.- DISPONER a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el local institucional, y se publique físicamente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, el texto íntegro del reglamento aprobado de conformidad con lo regulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE y CUMPLA.



Municipalidad Distrital de Pampacolca

Ronald I. Corahua Corahua
DNI: 45640651
ALCALDE



Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca